



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expediente Nro. 373/SH.OR./1.987.-
Sancionada : 25 de Septiembre de 1.987.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 015/HCD/1.987.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 - SANCIONA CON FUERZA DE :

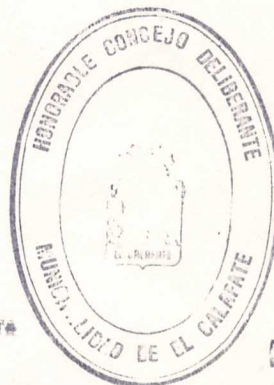
O R D E N A N Z A :

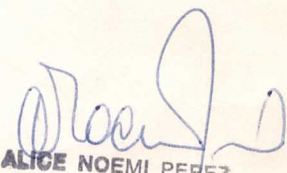
Art. 1º).- MODIFICASE el Artículo Tercero de la Ordenanza Nº. 005/HCD/87, el que quedará redactado de la siguiente manera :

"Fijase por cada Unidad Fija (U.F.) el valor correspondiente a un (1) litro de nafta Super vigente en El Calafate, en el primer día habilitado para el pago de cada cuota del Impuesto. Para las // Cancelaciones fuera de la fecha de vencimiento, se tomará el valor al día del pago".-

Art. 2º).- Tomen Conocimiento: Secretarías de Bloques. Pase / al Departamento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que corresponda y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVASE.-


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ALICE NOEMI PEREZ
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 015/87. Comuníquese. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVASE.-